

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor José Antonio Virgilio, en representación de la Patrulla Tradición; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere a este Cuerpo autorización para instalar un kiosco ambulante en el Vivero Parque Municipal.

Que se cree oportuno acceder a lo peticionado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. José Antonio Virgilio a instalar un kiosco ambulante en el Vivero Parque Municipal.

ARTICULO 2º) Establécese la prohibición de venta de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la actividad autorizada por el artículo precedente.

ARTICULO 3º) El Sr. Virgilio tributará el canon correspondiente que fije la O.G.I. del presente Ejercicio.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Enero de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2093/02